

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SM- LP-001-2022

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SM-LP-001-2022

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, Decreto Departamental No. 552 de diciembre del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala como fines esenciales del Estado: “(...) *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.”

Que en lo relacionado con la defensa, promoción y reivindicación de los derechos de las mujeres, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), adoptado por medio de la ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo 3 numeral 14, ha contemplado como un objetivo de política pública la disminución de la situación de inequidad de las mujeres y como consecuencia creó el pacto transversal “Por la equidad de las mujeres”. En desarrollo de lo establecido en el precitado pacto el Gobierno Nacional, por intermedio de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha hecho énfasis en la importancia estratégica de combatir la desigualdad de ingreso entre hombres y mujeres por medio de estrategias transversales que desarrollen alternativas de generación de ingresos desde la perspectiva de género. Prueba de ello es el lanzamiento de las estrategias nacionales INES (Iniciativa Nacional de Equidad, Emprendimiento y Seguridad para las mujeres rurales) y GEMA (Generación de Empleo y Emprendimiento para las Mujeres Activas) que contemplan la necesidad de desarrollar mecanismos que permitan la generación de ingresos con enfoque interseccional.

Que, la Secretaría emprendió el proceso de diseño y puesta en marcha de una estrategia de autonomía económica que garantizara, no solo el cumplimiento de la meta establecida en el PDD, sino el cumplimiento de los postulados de la política pública y el último contribuyera sustancialmente al proceso de autosuficiencia de las mujeres del departamento. El proceso de diseño de la estrategia tuvo como objetivo fundamental trascender los esquemas tradicionales, que centran su mirada en la entrega de capital semilla, para poner a la mujer en el centro de la intervención pública entendiendo que es necesario adelantar procesos de apoyo previos y de seguimiento posteriores si se quiere que las mujeres desarrollen una verdadera autonomía económica por vía de la generación de ingresos. Ese esfuerzo programático se materializó por medio de la resolución No. 014 de 2021 “Por medio de la cual se reglamenta la estrategia de autonomía económica para las mujeres del Departamento

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SM- LP-001-2022

de Cundinamarca” la cual creó la estrategia de autonomía económica denominada ICPEs, como resultado del acrónimo de las fases de Identificación, Canalización, Potenciación, Encadenamiento y Seguimiento. Esta estrategia contiene un planteamiento técnico y metodológico para abordar la responsabilidad de garantizar el derecho al desarrollo económico de las mujeres, materializado por medio de la meta 191 del plan departamental de desarrollo “Cundinamarca, Región que progresa”

Que, con sustento en los criterios normativos antes expuestos la Secretaría adelantó, en la vigencia inmediatamente anterior, el proceso de selección SM-LP-001-2021 por medio del cual se pretendía materializar la fase de potenciación de la estrategia en un número estimado de 340 beneficiarias. El proceso de selección de beneficiarias se ejecutó con sujeción a lo dispuesto en la resolución No 019 de 2021 por medio de la cual se reglamentó la convocatoria de la estrategia ICPEs para el año 2021 y finalizó de manera exitosa con los siguientes resultados:

Beneficiarias finales	Referencias entregadas
381	2.780*

* Hace referencia a la cantidad de elementos entregados a las diferentes beneficiarias. Incluye

Que, el proceso ejecutado en la vigencia 2021, garantizó la entrega a la totalidad de las beneficiarias en sus lugares de producción por medio de la ejecución de 86 rutas de transporte distribuidas en las 15 provincias del departamento.

Que, de conformidad al plan de acción de la meta 191 del PDD, para el presente periodo es necesario adelantar acciones que permitan la potencialización de proyectos productivos de mujeres y en consecuencia de lo anterior resulta de imperiosa necesidad adelantar un nuevo proceso que permita contribuir al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Que, el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022, identificado con los códigos UNSPSC No(s) 80101500, 80101600, 80141700 y 78101800.

Que en desarrollo del principio de eficacia y de la transparencia, la Secretaría de la Mujer Equidad de Género del Departamento adelantará la contratación haciendo uso de la modalidad de Licitación Pública, la cual permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.

Que el presupuesto oficial contemplado para la presente contratación es de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS/MCTE (**\$ 1.967.130.000**) valor que incluye todos los impuestos a que hubiere lugar como consecuencia de la prestación del servicio, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100024677 del 29 de marzo de 2022, Ítem: 1 Valor: **\$1.717'130.000 MCTE** Rubro: 1130/3-3310/2320202008/5/191/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE/ Fondo de desarrollo integral mujer Cundi / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250211/1702021. APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS y el No. 7100026370, Ítem: 1 Valor: **\$250'000.000 MCTE** Rubro: 1130/1-0100/2320202008/5/191/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE /Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250211/1702021. APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS.

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Licitación Pública No SM- LP-001-2022

Que en desarrollo de los principios de eficacia y de transparencia, la Secretaría de la Mujer Equidad de Género del Departamento adelantó el proceso de selección mediante la MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, No. SM-LP-001-2022, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ESTRATEGIA ICPEES con fundamento en lo consagrado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto departamental 038 de 2016 y demás decretos reglamentarios y normatividad aplicable relacionada.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co entre el 28 de julio al 11 de agosto de 2022.

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, toda vez, que el valor del mismo es mayor al establecido por la Ley.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas: ACITENCO S.A.S., : PATRICIA NEIRA, RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD DE LA GENTE, SINERGIA, cuyas respuestas se publicaron el 11 de agosto de 2022, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se ordenó mediante acto administrativo motivado, Resolución No. 001 de 2022, publicada el 12 de agosto de 2022 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que el acto de apertura de la licitación, el pliego de condiciones definitivo con sus correspondientes anexos y las respuestas a las observaciones realizadas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que durante el periodo de publicación del Pliego de Condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte de ASCODES, CORPORACIÓN INCLUYAMOS, CONSULTOTA CAPITAL SAS, PATRICIA NEIRA, CONINA PROYECTOS SAS, CONSTRUCCIONES PRODICAR, cuyas respuestas se publicaron el 22 de agosto de 2022, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Adicionalmente se recibieron observaciones extemporáneas por parte de : MAGIN COMUNICACIONES , CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD DE LA GENTE, cuyas respuestas se publicaron el 24 de agosto de 2022, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y solicitud de aclaración el día 25 de agosto de 2022 de ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN DESARROLLO SOCIAL Y SALUD y observación extemporánea de CONSORCION DEPIN 002-2022, cuyas respuestas se publicaron el 25 de agosto de 2022, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se expidieron las Adendas 1, 2 y 3 modificando cronograma y la Adenda 4, la cual modifico indicadores financieros; el numeral 4 del apartado “Reglas aplicables a la experiencia;” el numeral 5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS en el apartado “Personal Mínimo Exigido; numeral 5.3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el apartado “SOFTWARE DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SM- LP-001-2022

ESTRATEGIA” y 5.3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el apartado “PLAN DE CAPACITACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO” de los pliegos de condiciones, en cuanto a la acreditación de códigos UNSPSC

Que llegado el día 26 de agosto de 2022, fecha prevista para el cierre del proceso SM-LP-001-2022, y apertura de ofertas, se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS	
Referencia de oferta	Entidad
Prestación de servicios técnicos y operativos orientados a garantizar la implementación de la estrat	UT IKALA-SINERGIA
UT MUJERE AVANZA	UT MUJER AVANZA
Oferta DEPIN 002-2022	CONSORCIO DEPIN 002-2022
MUJERES PRODUCTIVAS	UNION TEMPORAL MUJERES PRODUCTIVAS 2022
OFERTA A LA LICITACION REF. LP 001-2022	UT CORPRES
EMPRENDIMIENTO MUJERES UT ASCODES - JPC	UT ASCODES-JPC
PROPUESTA MUJER CUNDINAMARQUÉS	MUJER CUNDINAMARQUÉS
Proceso Mujeres - Cundinamarca	INCLUYAMOS
Propuesta Mujer - CONSORCIO RED - IS	CONSORCIO RED IS
EQUIDAD DE GENERO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE

Que el día 30 de agosto de 2022 se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, jurídico, técnico, financiero para que los oferentes presentaran subsanaran dentro del término de traslado y presentaran observaciones al mismo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueldentifier=CO1.AWD.1405781>, cuyo resultado fue el siguiente:

Orden de llegada	Nombre del oferente	Verificación jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Resultado de verificación
1	Fundación para el desarrollo económico	No pasa	No pasa	Pasa	NO HABILITADO
2	Consortio RED IS	No pasa	No pasa	Pasa	NO HABILITADO
3	Corporación Incluyamos	Si pasa	No pasa	Pasa	NO HABILITADO
4	UT Mujer Cundinamarqués	No pasa	Pasa	Pasa	NO HABILITADO
5	UT ASCODES – JPC EMPRENDIMIENTO MUJERES	Si pasa	No pasa	Pasa	NO HABILITADO
6	UT CORPRES	No pasa	No pasa	Pasa	NO HABILITADO
7	UT MUJERES PRODUCTIVAS	No pasa	No pasa	Pasa	NO HABILITADO
8	CONSORCIO DEPIN 002 2022	No pasa	No pasa	Pasa	NO HABILITADO
9	UT MUJER AVANZA	No pasa	No pasa	Pasa	NO HABILITADO
10	UT IKALA SINERGIA	No pasa	No pasa	Pasa	NO HABILITADO

Que de conformidad con las reglas de subsanabilidad señaladas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018, la entidad en el informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes solicito a los proponentes subsanar algunos de los requisitos habilitantes.

Que los proponentes UT MUJER AVANZA, UT MUJER CUNDINAMARQUES, U.T CORPRES, UT MUJERES PRODUCTIVAS, CONSORCIO RED IS UNIÓN TEMPORAL ASCODES-JPC EMPRENDIMIENTO MUJERES presentaron las subsanaciones solicitadas en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, dentro del término de traslado del mismo.

Que el día 14 de septiembre de 2022 se publicó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co la verificación de requisitos habilitantes, así:

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SM- LP-001-2022

Orden de llegada	Nombre del oferente	Verificación jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Resultado de verificación
1	Fundación para el desarrollo económico	No pasa	No habilitado para verificación	No habilitado para verificación	RECHAZADO
2	Consorcio RED IS	Si pasa	No pasa	No habilitado para verificación	RECHAZADO
3	Corporación Incluyamos	Si pasa	No pasa	No habilitado para verificación	RECHAZADO
4	UT Mujer Cundinamarqués	No pasa	No habilitado para verificación	No habilitado para verificación	RECHAZADO
5	UT ASCODES – JPC EMPRENDIMIENTO MUJERES	Si pasa	No pasa	No habilitado para verificación	RECHAZADO
6	UT CORPRES	Si pasa	Si pasa	Pasa	HABILITADO
7	UT MUJERES PRODUCTIVAS	Si pasa	Si pasa	Pasa	HABILITADO
8	CONSORCIO DEPIN 002 2022	No pasa	No habilitado para verificación	No habilitado para verificación	RECHAZADO

Que el día 15 de septiembre de 2022 se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso LP-001-2022, en la cual, una vez leído el informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron observaciones al mismo, por parte de ASCODES-JPC EMPRENDIMIENTO MUJERES y MUJER CUNDINAMARQUES.

Que la Audiencia de adjudicación fue suspendida a fin de analizar las observaciones presentadas, reanudándose el día 16 de septiembre de 2022, en la cual se dio respuesta y con base en las mismas se modificó el informe de verificación de requisitos habilitantes, así:

Orden de llegada	Nombre del oferente	Verificación jurídica	Verificación técnica	Verificación jurídica	Resultado de Verificación
1	Fundación para el Desarrollo económico	No pasa	No habilitado para verificación	No habilitado para verificación	RECHAZADO
2	Consorcio RED IS	Si pasa	No pasa	No habilitado para verificación	RECHAZADO
3	Corporación Incluyamos	Si pasa	No pasa	No habilitado para verificación	RECHAZADO
4	UT Mujer Cundinamarqués	Si pasa	Si pasa	Si pasa	HABILITADO
5	UT ASCODES – JPC EMPRENDIMIENTO MUJERES	Si pasa	No pasa	No habilitado para verificación	RECHAZADO
6	UT CORPRES	Si pasa	Si pasa	Si pasa	HABILITADO
7	UT MUJERES PRODUCTIVAS	Si pasa	Si pasa	Si pasa	HABILITADO
8	CONSORCIO DEPIN 002 2022	No pasa	No habilitado para verificación	No habilitado para verificación	RECHAZADO
9	UT MUJER AVANZA	Si pasa	No pasa	No habilitado para verificación	RECHAZADO
10	UT IKALA SINERGIA	No pasa	No habilitado para verificación	No habilitado para verificación	RECHAZADO

Que, por lo anterior, la entidad procedió a evaluar los factores de calidad y la propuesta económica, de los proponentes habilitados, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones, arrojando el siguiente resultado, el cual fue comunicado en la audiencia pública de adjudicación, el cual se resume así:

Propuesta UT Mujer Cundinamarqués

Item	Descripción	UT Mujer Cundinamarqués		
		Puntaje máximo a asignar	Puntaje asignado al criterio	Observaciones
5.3.5	Propuesta Económica	200	188,54	Se realiza aplicación de la ecuación descrita en el pliego de condiciones. El valor resultante indica que la propuesta está por debajo del valor promedio y por tanto se aplica la opción A, obteniendo el puntaje referenciado.
5.3.5	Fomento al empleo femenino	250	250	Acredita que dos de las personas propuestas en el personal mínimo exigido son mujeres.

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de
 Licitación Pública No SM- LP-001-2022

5.3.5	Software de seguimiento para el desarrollo de la estrategia	295	295	Acredita carta de compromiso de poner a disposición de la Secretaría el software en un plazo máximo de 15 días calendario.
5.3.5	Plan de capacitación con enfoque de genero	140	70	Acredita carta de compromiso del plan de capacitación y adicional la Hoja de vida de la señora Carolina Vásquez Cubillos quien no acredita experiencia en el desarrollo de procesos formativos, en consecuencia, no se valida el tiempo de la profesional
5.3.5	Estímulo a la industria colombiana	100	100	Acredita carta con compromiso de vincular a un porcentaje superior al 80 % de personal nacional.
5.3.5	Puntaje adicional con trabajadores con discapacidad	10	0	No acredita trabajadores en condición de discapacidad.
5.3.5	Puntajes incentivos Mipyme	2,5	2,5	Acredita cumplimiento del puntaje de incentivos Mipyme.
5.3.5	Puntaje incentivos emprendimiento y/o empresas de mujeres	2,5	0	No acredita incentivos a emprendimiento femenino.
5.3.5	Reducción puntaje por incumplimiento de contratos	(-2) (Cuando aplique)	0	No registra reportes de incumplimientos de contratos
Puntaje total por oferente		1000	906,0	

Propuesta: UT Corpres

Item	Descripción	UT Corpres		
		Puntaje máximo a asignar	Puntaje asignado al criterio	Observaciones
5.3.5	Propuesta Económica	200	192,59	Se realiza aplicación de la ecuación descrita en el pliego de condiciones. El valor resultante indica que la propuesta está por encima del valor promedio y por tanto se aplica la opción B, obteniendo el puntaje referenciado.
5.3.5	Fomento al empleo femenino	250	250	Acredita que dos de las personas propuestas en el personal mínimo exigido son mujeres.
5.3.5	Software de seguimiento para el desarrollo de la estrategia	295	295	Acredita carta de compromiso de poner a disposición de la Secretaría el software en un plazo máximo de 15 días calendario.

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de
 Licitación Pública No SM- LP-001-2022

5.3.5	Plan de capacitación con enfoque de genero	140	140	Acredita carta de compromiso del plan de capacitación y adicional la Hoja de vida del señor Eder Alberto Hernández Rojas quien acredita experiencia en el desarrollo de procesos formativos de 2 años, 7 meses y 19 días.
5.3.5	Estímulo a la industria colombiana	100	100	Acredita carta con compromiso de vincular a un porcentaje superior al 80 % de personal nacional.
5.3.5	Puntaje adicional trabajadores con discapacidad	10	0	No acredita trabajadores en condición de discapacidad.
5.3.5	Puntaje incentivos Mipyme	2,5	2,5	Acredita carta en donde consta el tamaño de una de las empresas oferentes y está clasificada como MIPYME.
5.3.5	Puntaje incentivos emprendimiento y/o empresas de mujeres	2,5	2,5	Acredita carta de la representante legal de CORAMBIENTAL que certifica que más del 50 % de las asociadas a la ESAL son mujeres y que dicha composición se ha mantenido desde la fundación de la ESAL que es superior a un año.
5.3.5	Reducción puntaje por incumplimiento de contratos	(-2) (Cuando aplique)	0	No registra reportes de incumplimientos de contratos
Puntaje total por oferente		1000	982,59	

Propuesta UT Mujeres Productivas 2022

Item	Descripción	UT Mujeres Productivas 2022		Observaciones
		Puntaje máximo a asignar	Puntaje asignado al criterio	
5.3.5	Propuesta Económica	200	184,48	Se realiza aplicación de la ecuación descrita en el pliego de condiciones. El valor resultante indica que la propuesta está por encima del valor promedio y por tanto se aplica la opción B, obteniendo el puntaje referenciado.
5.3.5	Fomento al empleo femenino	250	250	Acredita que dos de las personas propuestas en el personal mínimo exigido son mujeres.
5.3.5	Software de seguimiento para el desarrollo de la estrategia	295	295	Acredita carta de compromiso de poner a disposición de la Secretaría el software en un plazo máximo de 15 días calendario.

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de
 Licitación Pública No SM- LP-001-2022

5.3.5	Plan de capacitación con enfoque de genero	140	140	Acredita carta de compromiso del plan de capacitación y adicional la Hoja de vida de la señora María Isabel Caraballo Torres quien acredita experiencia en el desarrollo de procesos formativos de 7 años, 3 meses y 27 días.
5.3.5	Estímulo a la industria colombiana	100	100	Acredita carta con compromiso de vincular a un porcentaje superior al 80 % de personal nacional.
5.3.5	Puntaje adicional trabajadores con discapacidad	10	10	Acredita carta de certificación vigente de vinculación de María del Pilar Galiano como persona con discapacidad vinculada a uno de los oferentes conformantes de la Unión Temporal.
5.3.5	Puntaje incentivos Mipyme	2,5	2,5	Acredita carta en donde consta el tamaño de los dos conformantes de la Unión Temporal y están clasificadas como MIPYME.
5.3.5	Puntaje incentivos emprendimiento y/o empresas de mujeres	2,5	0	El oferente adjunta documentos para acceder al puntaje por la opción dispuesta en el numeral 2 del apartado "PUNTAJE INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES" para el caso del oferente la circunstancia debe acreditarse con la siguiente documentación: Certificación donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, copia de los documentos de la entidad, copia de los contratos de trabajo o certificaciones y certificado de aportes. El oferente acredita certificación de vinculación de la señora María del Pilar Galiano, así como sus respectivos soportes de SGSS sin embargo no acredita certificación en donde señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos del nivel directivo y en consecuencia no es posible deducir si se cumple con el 50 % mínimo requerido en el criterio, por esta razón no puede asignarse puntaje para el presente criterio.

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No SM- LP-001-2022

5.3.5	Reducción puntaje por incumplimiento de contratos	por de 0	0	No registra reportes de incumplimientos de contratos
Puntaje total por oferente		1000	981,98	

Que por lo anterior, el Comité, recomienda a la ordenadora del gasto – Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca – adjudicar el contrato producto del proceso SM-LP-001-2022, al proponente **UT CORPRES** conformado por la sociedad denominada: CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACION DEL AMBIENTE CORAMBIENTAL NIT. 830.071.862-7, con participación del 20% en la UT y la sociedad T XPRESS SAS, con NIT 900.365.050-1, con participación del 80% en la UT, representada legalmente por LAURA DAYANA LOZANO ORTIZ, identificada con C.C. 1.087.211.443, por cumplir con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de aquellos que fueron objeto de ponderación, tal y como consta en el informe de evaluación de propuestas de los factores de ponderación y propuesta económica, debidamente publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y obtener un puntaje de **982,59** puntos

Que como consecuencia de lo anterior la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en su calidad de ordenador del gasto, decide acoger la recomendación del Comité y en consecuencia resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. SM-LP-001-2022, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ESTRATEGIA ICPEs, por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOSM/CTE (\$ 1.967.130.000) valor que incluye todos los impuestos a que hubiere lugar como consecuencia de la prestación del servicio, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100024677 del 29 de marzo de 2022, Ítem: 1 Valor: \$1.717'130.000 MCTE Rubro: 1130/3-3310/2320202008/5/191/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE/ Fondo de desarrollo integral mujer Cundi / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250211/1702021. APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS y el No. 7100026370, Ítem: 1 Valor: \$250'000.000 MCTE Rubro: 1130/1- 0100/2320202008/5/191/CC / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE /Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250211/1702021. APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS, expedidos por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, al proponente **UT CORPRES** conformado por la sociedad denominada: CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACION DEL AMBIENTE CORAMBIENTAL NIT. 830.071.862-7, con participación del 20% en la UT y la sociedad T XPRESS SAS, con NIT 900.365.050-1, con participación del 80% en la UT, representada legalmente por LAURA DAYANA LOZANO ORTIZ, identificada con C.C. 1.087.211.443.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución proponente **UT CORPRES**, a través de su representante legal LAURA DAYANA LOZANO ORTIZ, identificada con C.C. 1.087.211.443, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º, del artículo 9de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCION No. 002 DE 2022
(septiembre 16 de 2022)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Licitación Pública No SM- LP-001-2022

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Elaboro: Martha Lucia Suárez Morales - Profesional de Apoyo SM
Reviso: Fabián Ramírez Cruz - Profesional Especializado de Apoyo (componente técnico)
Aprobo: Vilma Amparo López Herrera - Gerente de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento.

